



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N.º 5.034.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "F" - N.º 273.652/8 - Fichero N.º 73, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N.º 09044-1 y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha *11 de octubre de 2018* fue suscripto Convenio entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y el C.P.N. Carlos Alberto Cassinerio, en su carácter de concesionario de la Nueva Estación Terminal de Ómnibus de Rafaela, el que fue ratificado ad-referéndum del Concejo Municipal mediante Decreto N.º 47.955 de fecha 12 de octubre de 2018.

Que en dicho acuerdo el concesionario de la Nueva Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Rafaela, se comprometió a ceder a la Municipalidad de Rafaela los espacios y sectores que forman parte de las instalaciones de la Nueva Terminal, cuyas ubicaciones y superficies se indican y detallan en el plano que como Anexo I forma parte del mismo, para ser afectados a operaciones de servicio de mantenimiento, control y detención temporaria de los mismos, incorporando un sector de servicio para los mismos rodados; además de requerir un mayor espacio para el funcionamiento de oficinas administrativas y dependencias cuyo objeto sea la venta de TEP, funcionamiento de dependencias de control público y de administración de transporte público.

Que la posesión de los espacios cedidos será asumida por el municipio a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza que refrende el citado convenio, para el uso exclusivo del ente público, por el plazo que se extienda la concesión; incluyendo la futura prórroga de producirse la misma, autorizándose a la Municipalidad a realizar los trabajos, obras y adecuaciones necesarias para el cumplimiento del destino dado a cada uno de los sectores cedidos.

Que, como contraprestación por los espacios cedidos al municipio, este se obligó a efectuar a su costo y cargo la totalidad de las reparaciones que deben realizarse en la calzada de hormigón, en los sectores deteriorados.

Que según lo dispone la Ley Orgánica de Municipios y Comunas, debe refrendarse el convenio de referencia por parte del Concejo Municipal por ser facultad propia del Cuerpo Legislativo.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 1.º) Refréndase el Decreto N.º 47.955 de fecha 12 de Octubre de 2018, a través del cual se ratificó el Convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y el C.P.N. Carlos Alberto Cassinerio, en su carácter de concesionario de la Nueva Estación Terminal de Ómnibus de Rafaela.

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintidós días del
mes de noviembre del año dos mil
dieciocho. _____

Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

